

Informe

A un año de la implementación del Protocolo de Actuación en Situaciones de Discriminación y/o Violencia de Género de la Universidad Nacional del Sur. Resultados y desafíos.

1. Introducción

La aprobación del Protocolo de Actuación en Situaciones de Discriminación y/o Violencia de Género (PASDyVdG) de la Universidad Nacional del Sur en julio de 2019 y su efectiva implementación a partir de noviembre del mismo año, ha creado un nuevo espacio desde el cual atender y dar respuestas a las situaciones de violencia por razones de género que sufren integrantes de la comunidad universitaria.

Durante este tiempo, hemos trabajado 50 casos, que incluyen una diversidad de situaciones y han requerido diferentes intervenciones de parte del Comité de Actuación. Hemos logrado analizar las situaciones desde una mirada interdisciplinaria y compleja, así como generar nuestros propios instrumentos de registro y relevamiento, mantener un diálogo fluido con el Consejo Asesor acerca de casos puntuales así como de la implementación del Protocolo en general y articular con diferentes ámbitos de la UNS, organizaciones públicas y de la sociedad civil.

En este marco, es ineludible hacer referencia al hecho de que la gran mayoría de nuestras intervenciones se dieron en el contexto de la pandemia de COVID 19 y el consecuente ASPO; con todo lo que ello conllevó a nivel de las expresiones de la violencia de género, así como en la propia re-organización del trabajo y la vida cotidiana.

A continuación, plantearemos una caracterización general de las presentaciones y luego pasaremos a analizar y reflexionar en torno a los resultados a un año de la implementación del PASDyVdG.

2. Caracterización general a partir del Relevamiento estadístico

2.1. Presentaciones y actuaciones

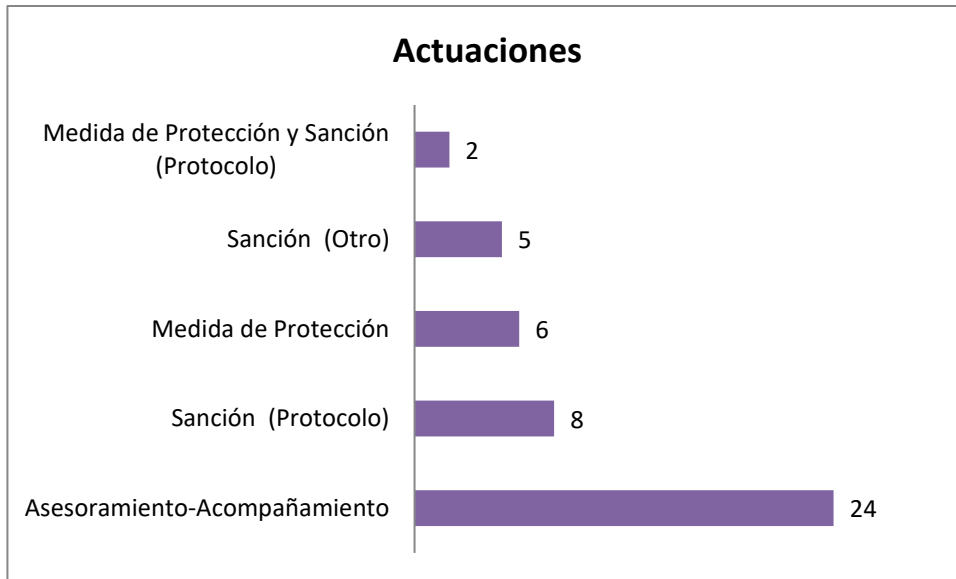
El 64% de las presentaciones fueron **Consultas**. Dentro de esta categoría, incluimos todos aquellos contactos que por distintas vías se presentan ante el Comité y demandan asesoramiento/acompañamiento; no siendo posible o pertinente implementar una medida de protección y/o apertura de proceso sancionatorio. Consideramos aquí las consultas de integrantes de la comunidad universitaria que atraviesan situaciones de violencia de género en el ámbito doméstico, las de referentes institucionales o personas allegadas a quienes sufren violencia y las de personas que han sufrido violencia de género y ya habían iniciado una presentación previa a la implementación del Protocolo pendientes de resolución. También incluimos aquellos casos en los que, tras la consulta, se considera que no es pertinente la activación del Protocolo.¹

En el 36% restante, se realizaron **Denuncias**. En este grupo, consideramos aquellas presentaciones en las que se solicitan medidas de protección y/o apertura de procesos sancionatorios, en tanto la/s persona/s que sufren violencia por motivos de género y su/s agresor/es pertenecen a la comunidad de la Universidad Nacional del Sur.

En el 78% de los casos, las presentaciones fueron hechas por las mismas personas que sufrieron violencia. El 22% restante se distribuye entre personas allegadas y referentes institucionales.

En cuanto a las actuaciones, según el tipo de presentación y el caso puntual; asesoramos y acompañamos, dispusimos medidas de protección urgente en articulación con distintas áreas de la UNS y solicitamos medidas de protección como resolución y/o sanciones. En el siguiente cuadro, puede verse la distribución:

¹ Antes de la conformación del Comité de Actuación, se registraron siete consultas. En ese momento, aún no se había construido la base de datos a partir de la cual relevamos diversas variables que hacen a la identificación, la pertenencia institucional, el tipo y ámbito de la violencia, entre otras. En algunos casos se pudo reponer cierta información, pero no en todos.



Fuente: Elaboración propia en base a relevamiento de datos- Comité de Actuación 1/11/2019 a 31/12/2020.

En la mayoría de los casos, las presentaciones requirieron del Asesoramiento y Acompañamiento del Comité; lo que responde en parte a la proporción de presentaciones que fueron Consultas. En ocho casos, se solicitó la apertura de proceso sancionatorio y en otros dos el pedido de sanción fue acompañado por una medida de protección urgente, pendiente de la resolución. En los casos en que sólo se pidió sanción, las personas que sufrieron violencia ya no compartían espacios en la UNS con sus agresores. En otros seis casos, se presentó una denuncia y se solicitó una medida de protección como resolución definitiva.

Por otro lado, se destacan las cinco presentaciones ante el Comité que ya habían iniciado un proceso sancionatorio vía Legales (previo a la implementación del Protocolo) o que correspondían a áreas "híbridas", relacionadas al ámbito de la UNS y, sin embargo, autónomas. Estas últimas abarcan situaciones de violencia laboral en un instituto de doble dependencia con CONICET y en la obra social SOSUNS, en los que la solicitud de sanción debió canalizarse de acuerdo a los procedimientos internos correspondientes en cada caso.

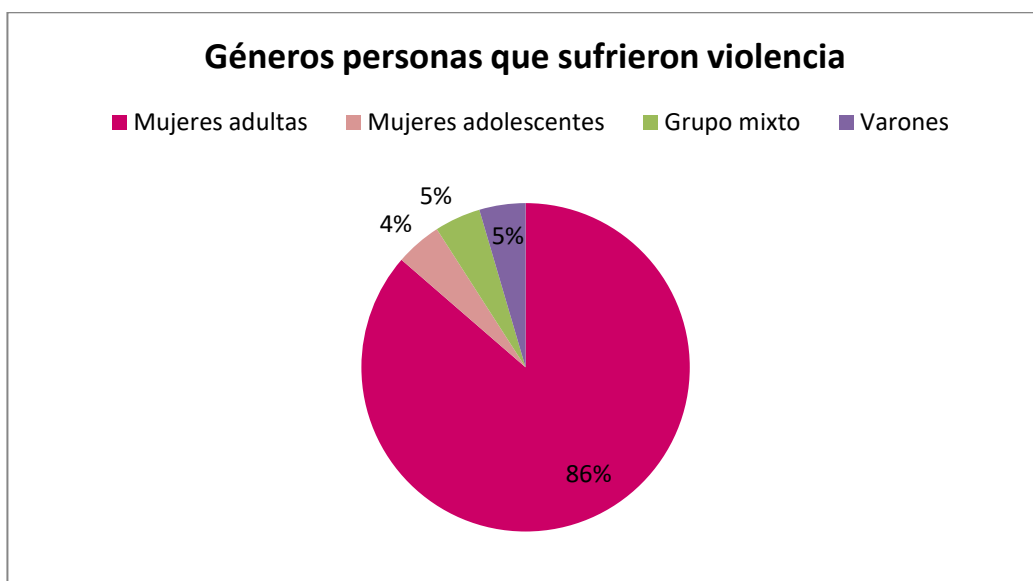
Finalmente, por fuera de esta distribución, cabe mencionar que hubo dos consultas ante las que se consideró que no correspondía la intervención del Protocolo.

2.2. Características de las situaciones de violencia

En este punto, haremos referencia a las personas que sufrieron discriminación y/o violencia de género (género, edad, claustro/rol en la UNS) y a las características de la violencia (tipo y ámbito).

2.2.1. Personas que sufren violencia

En el siguiente gráfico, se puede visualizar la distribución de las personas que sufrieron violencia según géneros.



Fuente: Elaboración propia en base a relevamiento de datos- Comité de Actuación 1/11/2019 a 31/12/2020.

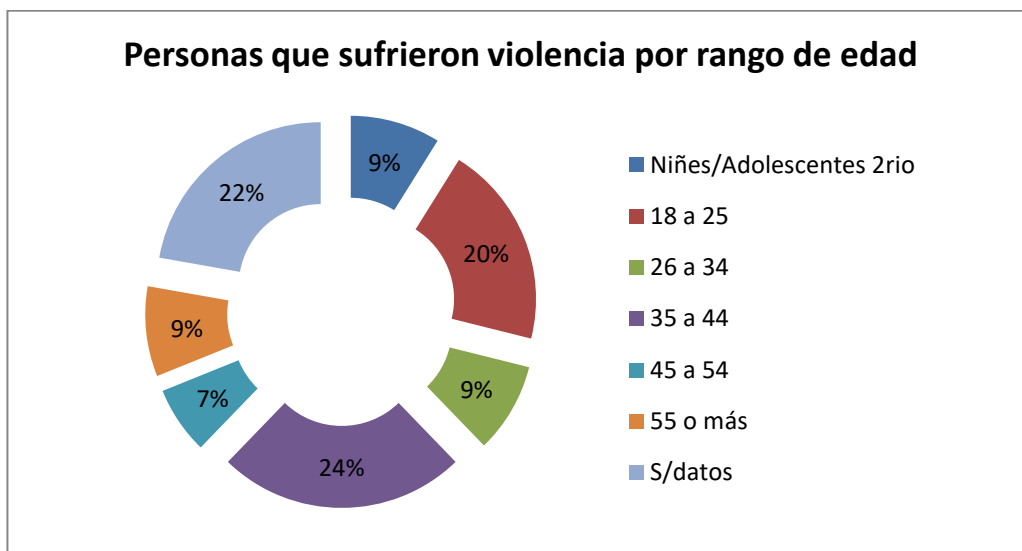
Como se puede ver, la inmensa mayoría son mujeres; incluyendo el caso de una lesbiana.² Hubo cuatro casos en los que las personas que sufrieron discriminación o

² Queremos hacer una aclaración sobre esta cuestión. En principio, porque la persona afectada sufrió violencia por su orientación sexual y expresión de género. Por otro lado, no quisiéramos soslayar la identidad lesbiana como tal, ya que sería una forma de negar los aportes de las corrientes lesbofeministas a los feminismos. Sabemos que en los últimos años existe una discusión acerca de la necesidad o no de diferenciar a las lesbianas de las mujeres en general, sobre el tema ver: Ver: Carrasco, Adriana (2019), “¿Por qué dicen Encuentro de mujeres y lesbianas? ¿Acaso las lesbianas no son mujeres?”, Suplemento Soy, Página/12. 25/10/2019. Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/227234-por-que-dicen-encuentro-de-mujeres-y-lesbianas-acaso-las-les>

Esta discusión se generó en los años 70 cuando Monique Wittig planteó que “las lesbianas no son mujeres”, una afirmación de carácter teórico figurativo que pretendió hacer visible un espacio conceptual que interpelaba al pensamiento heterosexual. La teoría de Wittig todavía genera diferentes lecturas, pero por sobre las diferencias hay coincidencias que es un importante punto desde donde pensar las imbricaciones entre feminismos y marxismos y entre teorías de la identidad y del lenguaje. Ver: Wittig, Monique (2006), El pensamiento heterosexual y otros ensayos, Barcelona: EAGLES. Disponible en:

violencia eran adolescentes mujeres o grupos mixtos de estudiantes; todos pertenecientes a las Escuelas Medias. Por último, hubo dos varones gay que presentaron consultas; en ambos casos se trató de estudiantes que sufrían violencia por parte de sus familias debido a su orientación sexual.

En el siguiente gráfico, se observa la distribución según rango de edad.



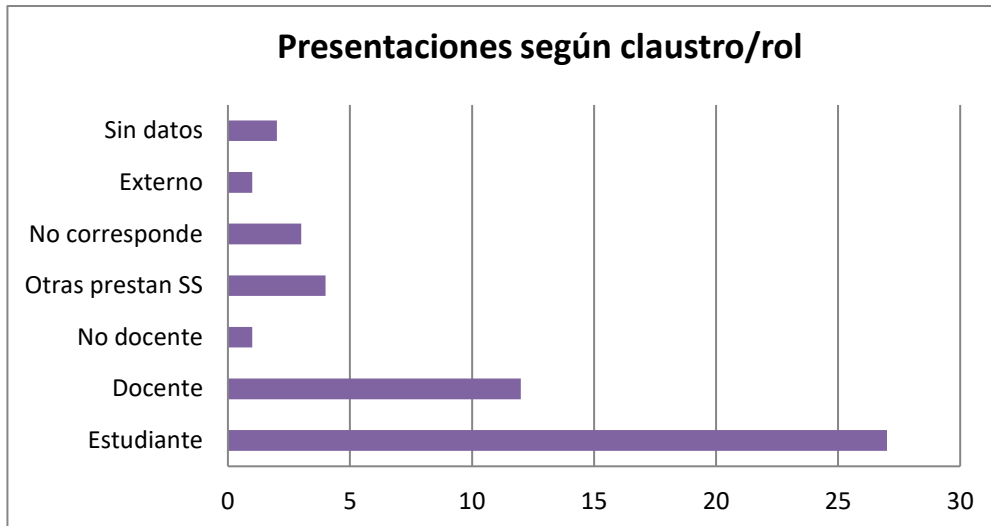
Fuente: Elaboración propia en base a relevamiento de datos- Comité de Actuación 1/11/2019 a 31/12/2020.

La distribución así planteada, nos permite dar cuenta de que no hay en principio un rango de edad³ específico en las personas que sufren violencia e hicieron presentaciones al Protocolo. La proporción de la categoría “Sin datos”, responde a que muchas de las consultas se realizaron vía mail o celular y debido a la extensión de los contactos no pudieron relevarse todos los datos.

En el siguiente cuadro, podemos observar la distribución de las presentaciones de acuerdo al claustro o rol desempeñado en la UNS.

<https://www.caladona.org/grups/uploads/2014/02/monique-wittig-el-pensamiento-heterosexual.pdf>

³ La definición de los rangos de edad se corresponde con la utilizada por la Red Universitaria de Género (RUGE), con la que colaboramos aportando datos para construir estadísticas de las intervenciones de las universidades nacionales ante situaciones de violencia por razones de género.



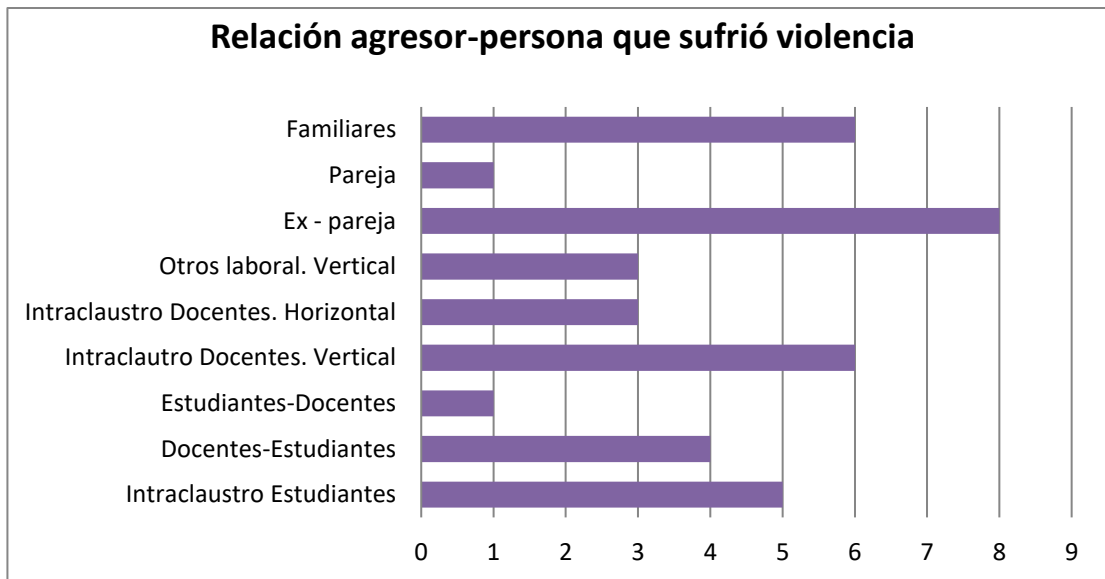
Fuente: Elaboración propia en base a relevamiento de datos- Comité de Actuación 1/11/2019 a 31/12/2020.

De esta manera, la mayoría de las consultas o denuncias fueron hechas por estudiantes y, en segundo lugar, se ubicaron las docentes. Por otro lado, hubo presentaciones de mujeres que prestan servicios en el ámbito de la UNS: dos empleadas administrativas de SOSUNS y otra de CONICET, junto a una docente de la Alianza Francesa, que dicta clases a estudiantes de la UNS en el marco de un convenio. Además, hubo una consulta de una no docente y otra de una persona externa a la UNS.

2.2.2. Ámbitos y tipos de violencia

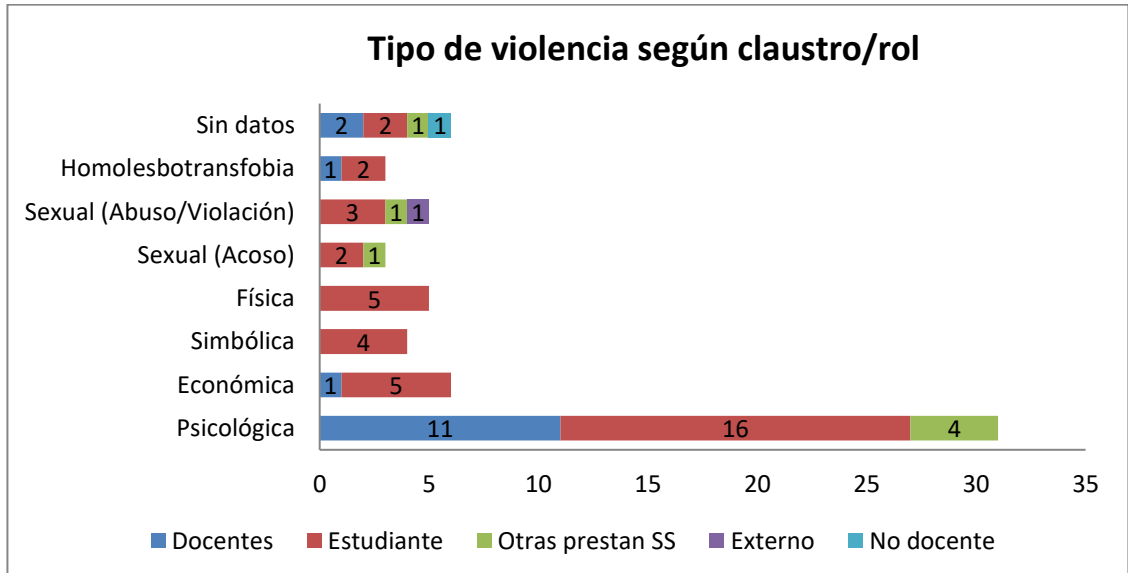
En relación a los **ámbitos** en los que se desarrollaron los hechos de violencia, observamos que en todos los casos en que las docentes y otras personas que prestan servicios en la UNS hicieron una presentación, se trató de violencia en el ámbito laboral. En cambio, entre lxs estudiantes, observamos una preponderancia de la violencia en el ámbito doméstico y luego, en el educativo. Hubo dos casos en los que los hechos de violencia se desarrollaron en otros espacios por fuera del hogar y de la UNS y uno en que se combinaron ámbitos doméstico y educativo.

En esta línea, pueden entenderse la distribución según la relación entre agresores y personas que sufrieron violencia de género.



Fuente: Elaboración propia en base a relevamiento de datos- Comité de Actuación 1/11/2019 a 31/12/2020.

En cuanto a los **tipos de violencia**, la psicológica ha sido claramente la principal. En el siguiente gráfico, se ordena según claustro la incidencia de los diferentes tipos de violencia por razones de género.⁴



Fuente: Elaboración propia en base a relevamiento de datos- Comité de Actuación 1/11/2019 a 31/12/2020.

⁴ La unidad de contabilización fue la mención de cada tipo de violencia y no los casos individuales. En algunos casos se hizo referencia a un solo tipo y en otros se plantearon combinaciones.

3. Análisis y reflexiones

Los resultados aquí presentados hablan de la necesidad de generar herramientas como el PASDyVdG, en tanto la universidad es un espacio más en el que sucede la violencia de género. A su vez, por su rol, representa una institución de referencia y cercanía para quienes participan de la comunidad universitaria y están sufriendo violencia por fuera de la UNS.

La implementación del Protocolo se desarrolló centralmente en un contexto de pandemia. Esta situación excepcional y crítica no supuso, como podría esperarse en el marco de las clases virtuales y el teletrabajo, una preponderancia de lo virtual como espacio en el que sucede la violencia. En cambio, podemos afirmar que existió una proporción importante de casos de violencia en el ámbito doméstico. Esta tendencia se enmarca en un aumento general de la violencia de género en el marco del ASPO⁵. A su vez, particularmente en este contexto, la UNS a través del Comité aparece como una primera instancia a la que se llega en busca de asesoramiento.

Consideramos de fundamental importancia llevar adelante un relevamiento de datos cuantitativos, en tanto la información resultante nos permitirá construir mejores diagnósticos y estrategias dirigidas a hacer de la UNS una institución libre de violencia de género. Sin embargo, debemos señalar que en tanto la implementación del PASDyVdG es relativamente reciente, aún no contamos con la posibilidad de establecer comparaciones, distinguir tendencias, observar posibles impactos de las políticas institucionales. Especialmente si consideramos, como plantemos anteriormente, que dicha implementación se dio en un marco de excepcionalidad, como fue y sigue siendo el contexto de la pandemia de COVID.

Por otro lado, entendemos que las estadísticas sobre violencia de género tomadas en sí mismas, sin una interpretación adecuada que dé cuenta de la complejidad de las situaciones en las que intervenimos; puede contribuir a una simplificación en la comprensión del problema y, por lo tanto, de las respuestas.⁶

⁵ De acuerdo a la información recientemente publicada por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, aumentaron en promedio un 17% las llamadas a la Línea 144 entre marzo y noviembre de 2020; lo cual representa un indicador del incremento de la violencia de género en este contexto. Ver:

https://www.argentina.gob.ar/generos/linea-144/informacion-estadistica?gclid=CjwKCAiAsOmABhAwEiwAEBR0ZlJkx-c8llbmnXXyeVEwOcUKy9g6SEUA3HY-bws0V1XpO-LTuQdcMhoC59wQAvD_BwE

⁶ Trebisacce Catalina y Varela, Cecilia (2020), “Los feminismos entre la política de cifras y la experticia en violencia de género”, en Daich, D. y Varela, C., *Los feminismos en la encrucijada del punitivismo*, Buenos Aires: Biblos. pp. 91-112.

A continuación, nos detendremos en señalar ciertos aspectos cualitativos que hacen a la identificación de tramas y puntos de conexión entre distintas situaciones. Luego, avanzaremos en colocar ejes de reflexión a partir del análisis de la práctica.

3.1. Información cualitativa complementaria

En este punto, introducimos cuestiones que no fueron captadas por el relevamiento y requieren un desarrollo específico, para poder asumir así un abordaje integral y complejo de las situaciones que se presentaron ante el PASDyVdG.

- ❖ **Situación socio-económica.** En las entrevistas⁷ se ha indagado, según el caso, en torno a la situación socio-económica de las consultantes. Al respecto, podemos decir que en los casos de violencia de género bajo la modalidad laboral en espacios de la UNS, las personas que se acercaron cuentan con ingresos estables, aportes y obra social. En cambio, particularmente en situaciones de violencia en el ámbito doméstico vividas por estudiantes, pudimos observar la medida en que las condiciones materiales de vida constituyen un obstáculo para poder plantear un proyecto de vida propio y lograr salir de las situaciones de violencia. Contamos aquí casos de estudiantes cuyos agresores eran sus parejas o recientes ex parejas, siendo la cuestión económica una preocupación central a la hora de “preparar la salida”. Algunas de ellas tenían hijxs menores de edad o, como suele suceder, sus parejas habían controlado sus opciones de empleo; encontrándose así en una situación de dependencia económica. Asimismo, atendimos casos en los que la violencia la perpetraban los propios progenitores o tutores a cargo. En tales situaciones, salir del hogar en el que se sufre el maltrato -más allá de las acciones o gestiones que pudieran hacerse- implica contar rápidamente con una vivienda alternativa y empleo, que les permita tener los ingresos necesarios para asumir gastos que antes cubrían sus padres y, además, continuar estudiando. Ante casos como estos, nos hemos visto limitadas en la capacidad de acción. No obstante, logramos realizar gestiones y articulaciones con otras instituciones en el marco del asesoramiento y acompañamiento a las personas que sufrían violencia.

⁷ En general la modalidad de recepción de una consulta o denuncia es la entrevista. Sin embargo, en este marco de virtualidad, en ciertas ocasiones, las personas no querían o no podían participar de una entrevista o simplemente al agotarse su consulta en el marco de un intercambio por mail o vía telefónica, finalizaba el contacto.

- ❖ **Redes de apoyo.** También indagamos en las entrevistas acerca de las redes de apoyo con las que cuentan lxs consultantes. En algunas ocasiones, pudimos comprobar que la violencia –especialmente en los casos en los que los agresores son parejas o ex parejas- impacta duramente en la limitación de la vida social, obstaculizando el sostenimiento de vínculos con amigxs y familiares. A su vez, en otros casos la posibilidad de recurrir a estos vínculos fue fundamental no sólo para “resolver” en el corto plazo una situación de necesidad, sino también sostener y acompañar la búsqueda de alternativas.
- ❖ **Proyectos de vida.** En esta línea, observamos que lxs estudiantes que sufren violencia de género en el ámbito doméstico manifiestan un profundo deseo de continuar sus estudios, asociado a la posibilidad de construir un proyecto de vida autónomo. En este sentido, la universidad aparece como un lugar de pertenencia, que les representa una señal de esperanza en el futuro ante la adversidad del presente.

De otra manera, las docentes y otras mujeres que prestan servicios en el ámbito de la UNS que sufrieron violencia de género en la modalidad laboral, también se refirieron a la identificación con su tarea y al deseo de continuar desempeñándose en su empleo, sin violencia.

- ❖ **Lxs integrantes de la comunidad universitaria como agentes de la implementación del Protocolo.**

A lo largo de la implementación del Protocolo, hemos recibido consultas de docentes y compañeras estudiantes de personas que sufrían violencia en el ámbito de la UNS. En estos intercambios, notamos la atención sensible ante situaciones de violencia de género y el interés por transformar prácticas a nivel institucional. En la misma línea, cuando recurrimos a autoridades de las distintas áreas involucradas en los casos de violencia de género en los ámbitos laboral y educativo, tuvimos en general una buena recepción y notamos la voluntad de colaborar en la implementación del Protocolo; aun cuando no contaran mucha información al respecto.

3.2. Reflexiones desde la práctica. Apuntes para pensar los sentidos del Protocolo

El PASDyVdG es una herramienta que ha sido puesta a prueba a cada paso. En el tiempo que lleva de implementación, hemos procurado afinar la interpretación de esta norma, aprendiendo de la experiencia e interrogando nuestras intervenciones.

A continuación, compartimos **reflexiones que suscitaron determinados casos⁸ y que creemos hacen al sentido general del Protocolo**. En esta oportunidad, nos detenemos en analizar la “tentación punitivista” que se plantea ante situaciones de violencia por motivos de género en el ámbito de la UNS. Particularmente, indagamos en la viralización y escraches en redes sociales que involucran a integrantes de la comunidad universitaria. Luego, profundizamos en los sentidos de la sanción desde el propio Protocolo y marcamos las potencialidades de las medidas de protección. Finalmente, advertimos un riesgo ante ciertas consultas: el uso burocrático de esta herramienta y la “protocolización” de la sociabilidad.

Estas reflexiones sobre la práctica no pretenden ser exhaustivas de todos los aspectos involucrados en la implementación del Protocolo. Las planteamos como aportes a una discusión colectiva, para pensar los *para qué* de la herramienta. *¿Qué esperamos como comunidad universitaria de la implementación del PASDyVdG?, ¿qué usos hacemos de esta reglamentación?, ¿qué desafíos se nos presentan?*

- **Comunidad universitaria, redes sociales y la “tentación punitivista”**

La violencia por motivos de género nos provoca una profunda indignación. Al ver las fallas estructurales del sistema judicial, expresadas en la incapacidad para la prevención/protección/reparación y en la revictimización constante de quienes sufren violencia, desde nuestro lugar intentamos plantear **abordajes superadores**. Abordajes en los que partimos de creerle a quienes se presentan ante nosotras, exponiéndose al contarnos las situaciones de violencia por motivos de género que atraviesan; en los que buscamos que el proceso brinde respuestas profesionales y sensibles, que reconozcan las vivencias de las denunciantes.

A nivel de la comunidad universitaria en general, la movilización ante el conocimiento de una situación de violencia puede dar lugar al pedido de sanciones; como única medida de eficacia o valor del Protocolo. Aquí las **redes sociales** pueden ser un “arma de doble filo”, tal como hemos comprobado en la práctica.

Ante la viralización de un caso más allá de la voluntad de la persona que sufrió violencia, incluso cuando se considere que se está procediendo de forma “bienintencionada” al difundirlo, se termina reforzando la exposición de la víctima; quien

⁸ Las reflexiones generales aquí planteadas, parten de casos puntuales abordados por el Protocolo. Decidimos no hacer alusión directa a los mismos, con el objetivo de preservar la confidencialidad.

pierde total control sobre el relato de su experiencia. Además, **el ritmo acelerado de la viralización es propicio para la demanda de salidas también rápidas y simplificadas como lo es la individualización y posterior sanción.**

En este marco, el **escrache** en redes sociales por parte de las propias personas violentadas y de su entorno, se presenta como una vía para canalizar sentimientos de indignación e impotencia. Este recurso puede generar satisfacción en un primer momento, ya que permite contar la propia historia e inspirar muestras espontáneas de empatía. Sin embargo, pasada la repercusión inmediata, puede llegar a ocasionar incluso más dolor en quien denuncia; ya que se expone, queda fijada en una posición de “víctima” y, en general, no resuelve su situación.

Al respecto, la filósofa feminista Virginia Cano reconoce que el escrache puede constituirse como “un modo de poner en palabras, de dar nombre a los abusos y maltratos recibidos; una manera de elaborar las heridas que la pedagogía del silencio y el aislamiento instaló en cada una de nosotras” (Cano, 2020: 85).⁹ Se refiere especialmente a la potencia de poder construir a partir de las vivencias de cada una, un relato colectivo que puede dar cuenta de la red de violencias sistemáticas en las que se inscriben las experiencias singulares. Al mismo tiempo, llama la atención en torno a los riesgos del sostenimiento de esta estrategia:

Los nombres propios, la responsabilización individual, la práctica de la denuncia y la vergüenza a la que interpelan muchos de los escraches y las denuncias virales, si bien ponen a rodar un dispositivo de narración colectiva, acaban individualizando y dicotomizando lo que es un campo y una responsabilidad colectiva aunque – insisto- diferencial. Es también porque sabemos de los efectos devastadores que una pedagogía de la vergüenza y el exilio inflige en las personas que debemos no sólo atender a la complejidad en la que pesamos la responsabilidad individual y colectiva, sino también a la eficacia del escrache en términos de una tecnología del exilio y la segregación virtual-pública. (Cano, 2020: 84-85).

La advertencia que plantea la autora alumbró nuestras reflexiones en torno a la intervención del Protocolo en casos que han involucrado, de diferentes maneras, señalamientos y demandas de sanción desde las redes sociales.

Ante el recurso a las redes sociales como una arena de exposición y condena, cabe preguntarnos: *¿cómo abordar institucionalmente estas situaciones? ¿Qué intervenciones articular para la construcción de respuestas superadoras, reparatorias?*¹⁰

⁹ Cano, Virginia (2020), “Afecciones punitivas e imaginación política: des-bordes de la lengua penal”, en Daich, D. y Varela, C., *Los feminismos en la encrucijada del punitivismo*, Buenos Aires: Biblos.pp. 75-90.

¹⁰ Entre las estudiantes secundarias, el escrache se ha vuelto una estrategia común de colectivos estudiantiles feministas que requiere de atención. Eleonor Faur retoma las voces y experiencias agrupaciones en dos colegios de CABA y plantea reflexiones acerca del rol de las instituciones educativas. Ver: “Del escrache a la pedagogía del deseo”, publicado en Revista Anfibia. Disponible en: <http://revistaanfibia.com/cronica/del-escrache-la-pedagogia-del-deseo/>

- **Sentidos de los pedidos de sanción y medidas de protección**

Ahora bien, más allá de los pedidos de sanción en las redes sociales por parte de integrantes de la comunidad universitaria, es importante que revisemos **el lugar de las medidas de sanción en el marco de la propia implementación del Protocolo.**

La violencia por motivos de género adquiere distintas intensidades, que deben ser evaluadas a la hora de pensar las intervenciones desde el Protocolo. Un **análisis situado** nos permitirá comprender la complejidad de cada caso y determinar en qué medida la sanción puede ser una respuesta; sabiendo que no siempre es la más apropiada ni la única posible.

La conocida metáfora del “iceberg” de la violencia de género, en la que en la base se encuentran las formas más sutiles de violencia y por encima del nivel del mar se observan las formas más explícitas, que llegan a la punta con las violaciones y femicidios/transfemicidios/travesticidios; ilustra de forma sencilla la noción de que esas múltiples expresiones se encuentran articuladas entre sí en una estructura social e histórica.

En este marco, entendemos que las **formas sutiles de violencia** actúan reforzando estereotipos de género y, de este modo, contribuyen a “naturalizar” la desigualdad y discriminación en las relaciones sociales. No obstante, considerando que estas expresiones están muy extendidas y arraigadas socialmente, recurrir frente a ellas a la individualización y sanción podría significar perder una oportunidad para ensayar otro tipo de medidas, que apunten a la reflexión y transformación de prácticas, en lugar de aislar y “sacar afuera” el problema.

De acuerdo a la filósofa feminista Virginia Cano,

Separar, aislar o incluso estigmatizar a unx compañerx es, en efecto, una salida visible y pública ante las demandas de acciones concretas y efectivas frente a las violencias en nuestras comunidades, y a veces es una medida drástica de cuidado para con algunx/s de nuestrx/s compañerx/s. Por otro lado, este tipo de estrategias son un modo de conjurar las responsabilidades colectivas en las que se producen y reiteran las situaciones de abuso, maltrato y dolor, al tiempo que justifican algunas veces el desentenderse de los cuidados y reparos que no deberíamos perder para con las personas que han ejercido alguna violencia o daño y que también requieren de nuestra preocupación ética y política. (Cano, 2020: 85)¹¹

Las **sanciones** implican intervenciones concretas que permiten que quien ejerce o ha ejercido violencia se haga responsable de sus actos. Además, expresan el reconocimiento de las vivencias de las personas que sufren violencia por motivos de género y, en este caso, recurren al Protocolo.

Entendemos que la sanción debería plantearse como una de las medidas posibles ante determinadas circunstancias, respondiendo a una evaluación de riesgo y

¹¹ Ídem.

en el marco de una estrategia que involucre otras acciones. De esta manera, según el tipo de abordaje en el que se disponga la sanción, la medida podrá agotarse en su cumplimiento o habilitar la apertura de espacios reparadores para las personas que sufrieron violencia y de revisión de las prácticas por parte de quienes la perpetraron.

En este sentido, **es importante ponderar el rol pedagógico del PADyVdG frente a la “tentación” punitivista, planteando abordajes integrales y situados.**

En esta línea, quisiéramos destacar el rol de las **medidas de protección** (Art. 12, ítems c y d). De acuerdo a nuestra experiencia en este primer año de implementación del Protocolo, este tipo de intervenciones tiene el potencial de impactar verdaderamente en la vida cotidiana de las personas que sufren violencia; demostrándole que se las escuchó, que valió la pena no callar, no seguir “aguantando” la violencia.

Por lo tanto, entendemos que será un desafío crear nuevas instancias de reparación y enriquecer el repertorio posible de medidas de protección. Sostener y articular este tipo de acciones requiere de la **colaboración conjunta de los distintos ámbitos de la UNS**. Para ello, será necesario seguir trabajando en la difusión y apropiación del Protocolo.

- Usos del Protocolo. Los riesgos de burocratización y “protocolización” de la sociabilidad

Durante el tiempo de implementación del PADyVdG se han presentado diversas consultas desde distintos claustros y áreas de la UNS, que hablan de un alentador proceso de construcción de referencia y apropiación de la herramienta. Sin embargo, en este marco y ante determinados casos, advertimos el **riesgo de caer en la burocratización y “protocolización” de la sociabilidad.**

Con esto nos referimos al recurso que se hace al protocolo para resolver situaciones de tensión propias de la interacción social, que pueden estar dadas por falta de afinidad entre las personas, por el desencuentro en una relación sexo afectiva, por diferencias políticas, entre otras muchísimas opciones. Este tipo de diferencias que se dan en la cotidianeidad no necesariamente suponen violencia y bien podrían resolverse sin recurrir al Protocolo, generando espacios de diálogo y pautas acordadas de interacción sin discriminación ni maltratos.

De esta manera, destacamos que **la violencia con motivos de género es específica** y se presenta con distintos niveles de intensidad y gravedad, que deben ser considerados en su complejidad a la hora de la activación del PASDyVdG.

Consideramos que el espíritu del Protocolo se vería reducido si se apela a la norma para “resolver por arriba” y dirimir situaciones que no necesariamente requieren de la activación del PADyVdG.

En cambio, aspiramos a que los **principios rectores del Protocolo se pongan en movimiento**; filtrándose, expandiéndose y siendo apropiados por lxs diversxs integrantes de la comunidad universitaria en sus interacciones, dentro y fuera de la UNS.

3.3. Consideraciones finales

El Protocolo constituye una herramienta fundamental para el abordaje de la violencia por razones de género en la UNS que no sólo permite actuar ante situaciones de violencia particulares, sino que también cumple un rol pedagógico en general para la transformación de prácticas y vínculos.

A pesar de las dificultades que marcaron el 2020, consideramos que el Protocolo se ha consolidado y ha sido una referencia para diferentes integrantes de la comunidad. Las consultas de docentes y compañeras estudiantes así como la buena predisposición de las autoridades de distintas áreas para llevar adelante las medidas de protección, nos indican que es necesario generar nuevas estrategias de difusión que permitan a integrantes de la comunidad universitaria en general, asumirse como agentes no sólo de la implementación del Protocolo en sí mismo, sino de la construcción cotidiana de vínculos y prácticas libres de violencia y discriminación.

En este sentido, es importante pensar en el Protocolo no como una norma abstracta, sino como una herramienta para actuar en contextos complejos y cambiantes, cuya implementación demanda un ejercicio permanente de reflexión para fundamentar y mejorar nuestras prácticas.